

630013110004201600090-95

Ejecutivo de Alimentos

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro de las presentes diligencias, se tiene que, el proceso radicado 63001311000320160009095 Ejecutivo de Alimentos, en el que funge el señor ABEL MONTALT como demandado y como demandante la señora MAGDALY LILIAN MORALES FRANCO en representación del menor ABEL MONTALT MORALES, solicita a través de apoderado judicial, la medida de embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 280-187970.

Encuentra el Juzgado que, por auto del pasado 13 diciembre de 2023 dentro del proceso de liquidación de sociedad conyugal entre las mismas partes, que terminó por desistimiento tácito, se anotó: “además conforme lo registrado en el proceso sobre la matrícula 280-187970, no surtió efectos la medida de embargo que, en su momento decretó el Juzgado Tercero de Familia de Armenia, porque existe una afectación a vivienda familiar”.

En consecuencia, se dispone requerir al apoderado judicial solicitante, para que presente el certificado de libertad y tradición del inmueble de matrícula 280-187970, para efectos de verificar, si es de propiedad del demandado, y si en el mismo persiste aún la limitación de afectación a vivienda familiar.

Cumplido lo anterior, se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

Juez.

ghfn

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a76e7052e3901f7e3288401d553146faeed9dd6bc52aed4a192a58b84ef0aafc**

Documento generado en 28/02/2024 06:52:17 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>